



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de enero de 2023.

VISTOS; El Oficio N°547-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/SOD de fecha 16 de diciembre de 2022, Memorándum N°397-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 23 de diciembre de 2022, el correo institucional de fecha 04 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, existe la posibilidad de introducir modificaciones al contrato CAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, pudiendo variarse únicamente tres elementos sin que supongan la celebración de un nuevo contrato: el modo, el lugar y el tiempo de la prestación de servicios:

"Artículo 7.- Modificación contractual Las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato. Salvo expresa disposición legal en contrario, la modificación del lugar, no incluye, la variación de la provincia ni de la entidad en la que se presta el servicio. La modificación del tiempo, no incluye la variación del plazo del contrato. La modificación del modo de la prestación de servicios, no incluye la variación de la función a cargo ni del monto de la retribución originalmente pactada".

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado "Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones al inicio de la relación laboral debe constar en el contrato de trabajo, conjuntamente con la denominación del cargo, y para asignaciones durante la relación laboral, en documento expreso dirigido al servidor;

Que, asimismo el artículo 66 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; a) Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo. b) Cuando se asignan funciones



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de enero de 2023.

que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación, y el Traslado;

Que, asimismo, el artículo 67 establece la formalidad: a) La asignación de funciones distintas a las señaladas, se implementa a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente y b) en ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo del servidor, salvo lo dispuesto para los casos de Traslado;

Que, el artículo 86 del acotado Reglamento, establece que los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios. Se precisa en el numeral 87.2 que la designación temporal del/la servidor/a del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el Gerente General y en los órganos desconcentrados por el Jefe Zonal;

Que, mediante Oficio N°547-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/SOD, Memorandum N°397-2022-SUNARP/ZRIX/SOD y correo institucional de Vistos, la Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, solicitó a este despacho se asignen a los Responsables Administrativos de Oficinas Desconcentradas por el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 31 diciembre de 2023, precisando las funciones que los servidores responsables (CAS y CAP) asumirán;

Que, en atención a las necesidades del servicio, este despacho considera pertinente, acoger la propuesta efectuada por la Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, por el periodo antes mencionado, de los Responsables Administrativos de las Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada, razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023;

Con las visaciones de la Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de enero de 2023.

de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2021-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRECISAR que las funciones a realizar en calidad de Responsables de las Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, son las siguientes:

- 1) Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las labores administrativas, Diario, Mesa de Partes y Orientación de la Oficina.
- 2) Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad registral y administrativa.
- 3) Actualizarse con las normas legales, directivas y disposiciones que se originen en la Unidad Registral y las Subunidades Registrales, en coordinación con el/la Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas.
- 4) Presentar propuestas y sugerencias que permitan mejorar la atención que se brinda al ciudadano.
- 5) Canalizar y atender los reclamos verbales e inconvenientes que pudieran presentarse en la atención de los servicios registrales y unificar criterios con el/la Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas.
- 6) Supervisar y controlar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos y Normas Vigentes.
- 7) Supervisar las actividades del personal registral y administrativo en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos.
- 8) Informar periódicamente al/la Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, acerca del incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias vigentes, por parte del personal asignado en las oficinas, bajo responsabilidad.
- 9) Controlar los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios registrales, proponiendo las acciones preventivas y correctivas de ser el caso.
- 10) Otras funciones asignadas por el jefe inmediato en el ámbito de su competencia

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada las funciones de Responsables de las Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, a los siguientes servidores CAS:

N°	OFICINAS REGISTRALES	SERVIDOR CAS
1	Oficina Registral de Callao	Christian Berardo Yobera Marchena
2	Oficina Registral de Cañete	Dania Génesis Galvez Galvez
3	Oficina Registral de Huacho	Erika Elena Mateo Jesús
4	Oficina Registral de Huaral	Luis Guillermo Quintana Salazar
5	Oficina Registral de La Molina	José Javier Zeballos Quiroz
6	Oficina Registral de Lima Norte	Ana Rosario Ramírez Arrunátegui
7	Oficina Registral de Los Olivos	Luis Ángel Davirán Caurino



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de enero de 2023.

8	Oficina Registral de San Borja	Danny Christopher Walker Renjifo
9	Oficina Registral de San Isidro	María Eugenia Alina Ramírez Matos
10	Oficina Registral de San Miguel	Sandrita Chercca Flores
11	Oficina Registral de Santa Anita	Hernán Díaz Paredes
12	Oficina Registral de Surco	Giuliana Santiago Conislla

N°	OFICINAS RECEPTORAS	SERVIDOR CAS
1	Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho	Jessica Milagros Romero Cervantes
2	Oficina Receptora de San Juan de Miraflores	Abigail Hinojosa Ccoriñaupa
3	Oficina Receptora de Ventanilla	José Antonio Román Peralta

N°	VENTANILLAS ESPECIALES	SERVIDOR CAS
1	Oficina Registral de Miraflores	Sandrita Chercca Flores

Artículo 3. – ASIGNAR, con eficacia anticipada las funciones de Responsables de las Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, a los siguientes servidores CAP:

N°	OFICINAS REGISTRALES	SERVIDOR
1	Oficina Registral de Barranca	Nora Esther Delgado Taboada
2	Oficina Registral de Villa el Salvador	Armando Retiz Rengifo

N°	OFICINAS RECEPTORAS	SERVIDOR
1	Oficina Receptora del Cercado de Lima	Alfredo Vigo Lazo

N°	VENTANILLAS ESPECIALES	SERVIDOR
1	Ventanilla Especial del Jockey Plaza	Santiago Miguel Velásquez Palacios
2	Ventanilla Especial de la Corte Superior de Justicia Lima	José Mercedes Salinas De la Cruz

Artículo 4. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad Registral, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP